Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS QUE INTEGRAN LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE CA-02/2018.

En la tramitación del expediente número CA-02/2018, relativo a la contratación del suministro de tarjetas de plástico que sirvan para la personalización de la tarjeta Andalucía junta sesentaycinco y tarjeta de transporte bonificado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El articulo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula el régimen de designación de los miembros que forman parte de las mesas de contratación.

El apartado 5 del referido precepto dispone que «(.....)*Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.»*

Respecto de dicha prohibición se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su Informe número 3/2018, indicando que del referido precepto se deduce la voluntad inequívoca del legislador de restringir la participación en la mesa de contratación del personal que haya participado en la redacción de cualquier documentación técnica del contrato.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 25 de julio de 2018 por la Directora Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía fue acordada la designación de los miembros que componen la mesa de contratación encargada de la valoración de ofertas presentadas en el expediente de contratación del suministro de tarjetas de plástico que sirvan para la personalización de la tarjeta Andalucía junta sesentaycinco y tarjeta de transporte bonificado.

Dicha Resolución fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27 de julio de 2018.

De acuerdo con la misma ostenta la Presidencia de la mesa Dña. Ines Dolores Morera Oliveira, Directora del Área de Dependencia y Autonomía, respecto de la cual se constata su participación en la elaboración de determinada documentacion técnica en la fase preparatoria del contrato, por lo que cabe considerar le alcanzaria la prohibición a que se refiere el articulo 326 de la LCSP, estimándose que no puede formar parte de la mesa de contratación.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 36.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucia y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que «*El funcionamiento de las Mesas de contratación se ajustará a lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007,*

de 22 de octubre, así como en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que constituya legislación básica.»

SEGUNDO.- El articulo 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que «*La designación y el cese, así como la sustitución temporal del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizarán según lo dispuesto en las normas específicas de cada órgano y, en su defecto, por acuerdo del mismo.»*

TERCERO.- De conformidad con el articulo 5.2 del referido Decreto 39/2011, de 22 de febrero, corresponde al órgano de contratación la designación de los miembros que compondrán la Mesa de Contratación, y en concreto de la Presidencia, Vocalías y Secretaría de la misma.

El articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, dispone que el órgano de contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia de la misma, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO. ACORDAR EL CESE de Dña. Inés Dolores Morera Oliveira y Dña. Marta Noval Menéndez, designadas mediante Resolución de 25 de julio de 2018 como Presidenta y Presidenta Suplente, respectivamente, de la Mesa de Contratación encargada de la valoración de ofertas presentadas en el expediente de contratación del suministro de tarjetas de plástico que sirvan para la personalización de la tarjeta Andalucía junta sesentaycinco y tarjeta de transporte bonificado, Exp. CA-02/2018.

SEGUNDO. ACORDAR LA DESIGNACIÓN de Dña. Marta Noval Menéndez, Secretaria General de la Agencia, y de Dña. Mercedes García Sáez, Directora del Área de Drogodependencia e Inclusión, como Presidenta y Presidenta Suplente, respectivamente, de la referida Mesa de Contratación.

Respecto del resto de miembros, se mantiene inalterada la designación de los miembros acordada mediante Resolución de 25 de julio de 2018.

TERCERO. PUBLICAR la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el articulo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo, por ser un acto de trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que la misma pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, o que, de conformidad con lo establecido en el articulo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Sevilla, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA-GERENTE
Encarnación Aguilar Silva.